



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

OFICIO No. TESLP/UTAIP/014/2016

San Luis Potosí, S.L.P. a 25 de noviembre de 2016.

C. Rebeca Garza

informaciondeentidades@gmail.com

beckgza@gmail.com

PRESENTE.

Como respuesta a su solicitud de información pública presentada vía correo electrónico ante esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral de San Luis Potosí y recibida a las a las 13 trece horas con 21 minutos del día 10 diez de noviembre de 2016 dos mil dieciséis; se hace de su conocimiento que las áreas administrativas responsables de la información que solicita señalan lo siguiente:

Respecto al punto: *"1. Resoluciones que se hayan emitido que específicamente protejan o regulen la protección de derechos políticos electorales relacionados con la población de la diversidad sexual (LGBTTTIQ): lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer desde su creación y hasta la fecha actual"*; la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral informa lo siguiente:

"...Una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, me permito informarle que este Tribunal Electoral no ha dictado resoluciones en las que específicamente se protejan o regulen la protección de derechos político electorales relacionadas con la población de la diversidad sexual (LGBTTTIQ): lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer."



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

“Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”

Respecto a los puntos: “2. Protocolo, reglamento, o normatividad interna del Instituto que específicamente proteja o regule la protección de derechos laborales dentro del Tribunal y relacionados con la población de la diversidad sexual (LGBTTTIQ): lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer desde su creación y hasta la fecha actual” y “3. Relación de acciones afirmativas específicamente creadas para generar igualdad de oportunidades para trabajadorxs (sic) lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer del Tribunal desde su creación y hasta la fecha actual.”; la Coordinación de Recursos Humanos informa lo siguiente:

“1. La normatividad que regula las relaciones laborales del personal del Tribunal se encuentra contemplada en:

- a) Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.***
- b) Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado.***
- c) Circulares derivadas de acuerdos de Pleno.***

Los ordenamientos anteriores regulan los derechos y obligaciones de los trabajadores de manera general, sin que se tenga algún reglamento específico para trabajadores de diversidad sexual.

2. No existen acciones afirmativas específicamente creadas para generar oportunidades para trabajadores de diversidad sexual (LGBTTTIQ), ya que las oportunidades se brindan en igualdad de circunstancias y atendiendo al perfil del puesto a desempeñar.”

Respecto al punto: “4. Relaciones de cursos y capacitaciones específicamente creados y aplicados para sensibilizar sobre cómo atender a la población de la diversidad sexual (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer) del Tribunal desde su creación y hasta la fecha actual, señalando: nombre del curso, fecha de realización, quien lo realizó, si fue virtual o presencial y cuantas personas se capacitaron desglosado por sexo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

“Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”

Y especificar, en dado caso, si el curso abordó la temática *transgénero o transexual.*”; la Consejería de Capacitación y Divulgación del Consejo Técnico del Centro de Capacitación, Investigación y Divulgación Jurídico Electoral, informa lo siguiente:

“Después de un análisis de la relación de las actividades que en el ámbito de la capacitación ha llevado a cabo este Tribunal desde su creación, le informo que no se ha llevado a cabo ningún curso o capacitación que haya tenido por objeto específico sensibilizar sobre cómo atender a la población de la diversidad sexual (lesbianas. Gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer).

Del mismo modo tampoco ha tenido lugar ningún curso o capacitación donde se haya abordado la temática transgénero o transexual.”

Respecto al punto: *“5. Relación de candidaturas registradas a cargos de cualquier cargo de elección donde la persona candidata haya sido registrada o identificadas (sic) como parte del colectivo transgénero o transexual desde 1990 y hasta la última elección realizada así como acuerdos donde se aprueba dicha candidatura.”*; se le informa que la misma no es competencia de este Tribunal Electoral, situación que se le notificó con fecha 14 de noviembre de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 158, 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Ahora bien, para efectos de dar cabal cumplimiento a lo establecido dentro de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se le informa de igual manera que de la información solicitada que no está dentro de nuestra responsabilidad puede ser solicitada de la siguiente forma:

- 1) *“Relación de candidaturas registradas a cargos de cualquier cargo de elección donde la persona candidata haya sido registrada o identificadas*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

(sic) como parte del colectivo transgénero o transexual desde 1990 y hasta la última elección realizada así como acuerdos donde se aprueba dicha candidatura"; pueden ser solicitados al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante su portal electrónico: www.ceepacslp.org.mx, dando clic en el menú "TRANSPARENCIA" y a continuación dar clic en "SOLICITUD DE INFORMACIÓN"; o bien directamente desde el sistema INFOMEX, en la dirección electrónica www.infomexslp.mx/InfomexSLP.

Finalmente, se le invita a que visite el portal electrónico de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí: www.teeslp.gob.mx, y se hace de su conocimiento el derecho de interponer recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

LIC. JORGÉ A. ESQUIVEL GUILLÉN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ.

CCP. - Lic. Oskar Kalixto Sánchez.- Presidente del Tribunal Electoral del Estado.
Lic. Yolanda Pedroza Reyes. - Magistrada del Tribunal Electoral del Estado.
Lic. Rigoberto Garza De Lira. - Magistrado del Tribunal Electoral del Estado.
Lic. Joel Valentín Jiménez Almanza.- Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado.
C.P. Maricela De León Medina.- Coordinadora de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Estado.